



CXNS/FMF/LNR/MBZC/fmf



AUTORIZA CIERRE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DESARROLLO DE PLANES MUNICIPALES DE CULTURA, EN EL MARCO DE AGENDA CULTURAL DE RED CULTURA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES VI REGIÓN E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

343

RANCAGUA 22 JUL. 2016

VISTOS:

Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 869/124/2016 del 21 de Junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Convenio de Colaboración Desarrollo de planes municipales de cultura, en el marco de Agenda cultural Red Cultura suscrito el 20 de Junio de 2013 entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región e Ilustre Municipalidad de Doñihue; Resolución Exenta N° 713 de 27 de Diciembre de 2013 del Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región, Que aprueba Convenio de Colaboración Desarrollo de planes municipales de cultura, en el marco de Agenda cultural Red Cultura, suscrito entre las partes ya mencionadas; Ordinario N° 748 del 03 de Mayo de 2016 de la Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural Nivel Central y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1º, 2º inciso segundo y 16º de la Ley 19.891, el Consejo, es un Servicio Público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

2° Que, de acuerdo a lo establecido por el artículos 18º y 19º de la referida Ley corresponderá a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional, y a el/la Directora Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional.

3° Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3º de la Ley 19.891, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local implementando para ello, el programa Red Cultura.

4° Que, por lo anteriormente expuesto, se celebró el Convenio de Colaboración Desarrollo de planes municipales de cultura, en el marco de Agenda cultural Red

Cultura suscrito el 20 de Junio de 2013 entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región e Ilustre Municipalidad de Doñihue.

5° Que mediante la Resolución Exenta N° 713 de 27 de Diciembre de 2013 del Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región, se aprobó el Convenio de Colaboración Desarrollo de planes municipales de cultura, en el marco de Agenda cultural Red Cultura suscrito el 20 de Junio de 2013 entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región e Ilustre Municipalidad de Doñihue.

6° Que según consta en Ordinario N° 748, citado en Vistos, se instruye otorgar tramitación final de cierre a cada uno de los convenios Red Cultura de colaboración suscrito entre el período 2012-2015, cuyo término se encuentre pendiente, situación que ocurre en la especie con el presente Convenio de colaboración.

7° Que previo a dar término al presente convenio de colaboración, suscrito entre las partes, ya individualizadas, se debe verificar el cumplimiento de su cláusula tercera, la cual, obliga a la Municipalidad a entregar un Informe de actividades y resultados, dentro de 15 días corridos posteriores al término de las asesorías.

8° Que dicha obligación se encuentra cumplida por parte de la Municipalidad, según da cuenta, Informe entregado el 19 de Febrero de 2014 en Oficina de Partes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región.

9° Que conforme lo anterior, procede cerrar administrativamente la carpeta del Convenio de colaboración antes individualizado y archivar sus antecedentes, procediendo a dictar el respectivo acto administrativo de rigor a fin de evitar vicios del procedimiento.

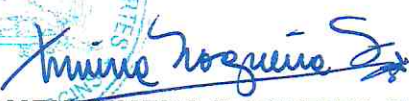
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, en virtud, de los argumentos ya señalados, el cierre del Convenio de Colaboración Desarrollo de planes municipales de cultura, en el marco de Agenda cultural Red Cultura suscrito el 20 de Junio de 2013 entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región e Ilustre Municipalidad de Doñihue.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a las partes comparecientes del presente Convenio individualizado en el artículo primero, ya sea de forma personal dejando constancia de aquello o por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que corresponda de acuerdo a la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Doñihue
Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural (2)
Unidad de Administración y Finanzas
Unidad Jurídica
Partes